

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

14373 *Resolución de 28 de mayo de 2024, del Instituto Geográfico Nacional, por la que se publica el Convenio con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P., para la organización del curso «Geodesia espacial: un enfoque global para medir y entender la Tierra».*

Habiendo sido suscrito el 27 de mayo de 2024 el Convenio entre la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P. y la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional para la organización del curso «Geodesia espacial: un enfoque global para medir y entender la Tierra», y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sobre Convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 28 de mayo de 2024.—El Director General del Instituto Geográfico Nacional, Lorenzo García Asensio.

ANEXO

Convenio entre la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P. y la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional para la organización del curso «Geodesia espacial: un enfoque global para medir y entender la Tierra»

Madrid, 27 de mayo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P., con domicilio en la calle Doctor Severo Ochoa, número 7, 28040 Madrid, y con CIF: G79485082 y en su nombre doña María Paz García-Vera, como Directora General según escritura de poder de 18 de septiembre de 2023, núm. 4495 del protocolo del Ilustre Notario de Madrid don Javier de Lucas y Cadenas.

De otra parte, don Lorenzo García Asensio, director general del Instituto Geográfico Nacional con domicilio social en Madrid, calle General Ibáñez de Ibero, núm. 3, en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 980/2018, de 27 de julio (BOE núm. 182, de 28 de julio de 2018), actuando en nombre y representación del Instituto Geográfico Nacional (en adelante IGN) conforme a lo dispuesto en la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre (BOE núm. 230 de 25 de septiembre de 2021).

EXPONEN

Que la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P. tiene la misión fundamental de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad Complutense, contribuyendo para ello al mejoramiento de sus prestaciones de transmisión de saberes, investigación y de formación humana integral. Dentro del espíritu de lo establecido anteriormente promoverá la celebración de jornadas, cursos, conferencias o reuniones para el tratamiento de temas determinados.

Que la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P. organizará durante el mes de julio la trigésimo séptima edición de los Cursos de Verano

de El Escorial de la Universidad Complutense de Madrid, foro de debate en el que han tenido cabida distintas ideas, opiniones y experiencias, lugar de referencia nacional e internacional, donde la pluralidad, el rigor académico, la calidad y la actualidad se intentarán dar respuesta a las demandas y necesidades de los universitarios, en particular, y de la sociedad en general.

Que la Dirección General de IGN, se encuentra adscrita a la Subsecretaría del Departamento del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y tiene las funciones y competencias recogidas en el Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, que incluyen la planificación y explotación científica de la instrumentación e infraestructuras astronómicas propias, así como su desarrollo tecnológico y gestión operativa, la planificación y gestión de las redes que conforman el marco y Sistema de Referencia Geodésico español, la coordinación de la elaboración, la planificación y gestión de los sistemas de observación, vigilancia de la actividad volcánica y determinación de los peligros asociados, así como la gestión de sistemas de observación en materia de geomagnetismo y la realización de trabajos y estudios relacionados, la dirección y el desarrollo de planes nacionales de observación del territorio y la producción, actualización y explotación de las bases de datos de los aspectos topográficos de la Información Geográfica de Referencia, así como el soporte técnico y operativo del Sistema Cartográfico Nacional.

Que la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, tiene interés en colaborar con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P. en la realización del Curso «Geodesia Espacial: Un enfoque global para medir y entender la Tierra» a celebrar en San Lorenzo de El Escorial los días 15 y 16 de julio 2024 en el marco de los Cursos de Verano que la Fundación organiza/gestiona.

En su virtud, ambas partes reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio en nombre de las respectivas entidades y a tal efecto,

ACUERDAN

Primero.

La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P., organizará, contando con la colaboración la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, el Curso «Geodesia Espacial: Un enfoque global para medir y entender la Tierra», aportando para ello todos los medios materiales y personales necesarios para su realización.

Segundo.

Corresponde a las autoridades académicas de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P., en colaboración con el Director del Curso, la aprobación de los programas y de las normas para su desarrollo, así como adoptar cualquier clase de medida que resulte necesaria para su correcta realización.

Tercero.

Corresponde a la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional la dirección y secretaría del curso, la propuesta del programa, la elección del profesorado, así como la preparación de los contenidos. El IGN también adquiere el compromiso de participar en la publicidad del curso.

Cuarto.

El programa y presupuesto del curso se detalla en el anexo I a este convenio. El presupuesto asociado asciende a 21.673,45 euros (veintiún mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos) sin impuestos. La Dirección General del

Instituto Geográfico Nacional se compromete a participar en la financiación del Curso indicado, de acuerdo a lo establecido en el punto Primero, con una ayuda económica de 12.000,00 euros (doce mil euros), correspondiente al 100 % de los puntos del 1 al 3 y al 50 % de los gastos de los puntos a 4 al 11 excepto el punto 9 que al IGN le corresponden 804,02 euros del anexo I (presupuesto), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.18.495A.226.06, que deberá ser abonada a la finalización del Curso mediante ingreso a la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P., en la cuenta corriente número **** * del ***.

La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P. emitirá para el IGN, como entidad colaboradora, certificado acreditativo de la aportación señalada en el párrafo anterior, en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde la recepción de la ayuda económica.

Durante la celebración del curso, alguna conferencia podrá ser retransmitida en directo a través de las plataformas informáticas de la UCM y/o en un canal de YouTube, quedando así reflejado en el Programa del Curso.

Quinto.

La Dirección General del Instituto Geográfico Nacional declara conocer y cumplir la Política de la Seguridad de la Información de la FGUCM que le han dado a conocer y que se encuentra publicada en su página web <https://www.ucm.es/fundacion/seguridad-de-la-informacion-1>.

Sexto.

La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P. se compromete, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo 49/2002 de 23 de diciembre, a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.

En todos los materiales de difusión que se realicen antes, durante y posteriormente a la celebración del Curso (a través de todos los canales de comunicación de la Fundación Complutense: web, newsletter, redes sociales, y cualquier otro soporte digital donde se difunden las actividades de la propia Fundación), deberá figurar el logotipo de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P. y la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

Séptimo.

La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P. se reserva el derecho a la cancelación del curso en caso de no llegar a un mínimo de 20 inscripciones, comprometiéndose la entidad colaboradora a sufragar los gastos que la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P. con ocasión de la preparación del curso haya tenido que soportar hasta ese momento.

Octavo. *Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.*

Al objeto de dirimir las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, así como posibles controversias relativas al incumplimiento de las condiciones pactadas, las partes designarán una Comisión de Seguimiento formada por dos miembros de la Fundación y dos representantes del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Para la buena coordinación y seguimiento de las acciones y su óptimo desarrollo, los responsables de ambas instituciones estarán en contacto y comunicación permanente, reuniéndose siempre que lo consideren conveniente, comprometiéndose a resolver, de mutuo acuerdo, todas las incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo de las acciones objeto de este convenio.

Noveno.

La firma del presente convenio no impide a ninguna de las Partes la suscripción de otros tantos convenios o acuerdos como entiendan convenientes, con entidades o instituciones públicas o privadas, asimismo dirigidos a la puesta en marcha de la actividad objeto de este convenio u otras actividades o proyectos de análogos o similares características.

Para la firma del presente convenio se ha obtenido autorización previa del Ministerio de Hacienda. Asimismo, será necesaria la autorización previa de dicho Departamento ministerial para su modificación, prórroga y resolución por mutuo acuerdo entre las partes

El presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y producirá efectos en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El convenio tendrá una vigencia de 1 año y podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse a través de una adenda de prórroga, con un mes de antelación a la expiración del convenio, en los términos previstos normativamente. Dicha adenda de prórroga deberá inscribirse en REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, la adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo. *Modificación y extinción del convenio.*

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

Conforme a lo previsto en el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio, firmado bajo los principios de colaboración y buena fe, se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, sin perjuicio de dar cumplimiento, siempre que fuera posible, a aquellos trámites de certificación, y demás administrativos y académicos, de repercusión directa a los alumnos.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Undécimo.

Que ambas partes, respecto a la citada colaboración, cumplirán en todo momento lo dispuesto en materia de protección de datos personales por el Reglamento europeo (EU) 2016/679 de protección de datos personales (en adelante, «GDPR») así como por la normativa nacional vigente, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, «LOPDGDD»), en

cuanto a la recogida y tratamiento de los datos personales relacionados con el presente convenio.

Ambas partes se informan de que los datos personales contenidos en el presente convenio, serán tratados en base al interés legítimo, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación generada con la firma del presente documento.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa vigente.

En el supuesto de que la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional respecto de la citada colaboración tuviera que tener acceso a los datos de carácter personal registrados en el fichero de tratamiento denominado Formación, titularidad de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P., responsable en último término, se firmará el correspondiente acuerdo. Dicho encargo se llevará a cabo únicamente para el desarrollo de las funciones legítimas de las partes, pudiendo utilizar los datos, tanto la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional como un tercero, cuando este actúe en su nombre y como subencargado del tratamiento por cuenta de aquélla, exclusivamente para los fines descritos en el presente convenio.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y decisiones individuales automatizadas, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos personales podrá realizarse vía correo electrónico al email de la entidad colaboradora astrogeo@transportes.gob.es. y al de la entidad organizadora, protecciondedatos@rect.ucm.es. o bien mediante escrito dirigido a la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P. a calle Doctor Severo Ochoa número 7 - 28040 Madrid.

Las Partes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si se consideran infringidos estos derechos.

Delegado de Protección de Datos (DPO) del IGN: dpd.dgoi@transportes.gob.es.

Datos del Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Fundación: dpdfgucm@ucm.es.

Duodécimo. *Naturaleza y resolución de controversias.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Del conocimiento de los recursos contra el presente convenio conocerá la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con en el artículo 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio electrónicamente constatando como fecha de la última firma realizada el 27 de mayo de 2024.–Por la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M.P., la Directora General, María Paz García-Vera.–Por el Instituto Geográfico Nacional, el Director General, Lorenzo García Asensio.

ANEXO I

Programa y presupuesto económico de la actividad

Geodesia Espacial: Un enfoque global para medir y entender la Tierra

8 y 9 de julio de 2024. El Escorial.

Lunes, 8 de julio.

Bloque I: Geodesia espacial.

10:00 h. Bienvenida (José Antonio López Fernández, Subdirector de Astronomía y Geodesia, D.G. del Instituto Geográfico Nacional).

10:05 h. Introducción a la geodesia espacial (Marcelino Valdés Pérez de Vargas, Director de Infraestructuras Geodésicas, D.G. Instituto Geográfico Nacional).

10:25 h. Ponencia: GNSS, la geodesia al alcance de nuestra mano (José Antonio Sánchez Sobrino, Jefe de Área en Red de Infraestructuras Geodésicas, D.G. Instituto Geográfico Nacional).

10:45 h. Ponencia: VLBI, la importancia del milímetro (Esther Azcue Infanzón, Jefa de Servicio Análisis GNSS y VLBI en Red de Infraestructuras Geodésicas, D.G. Instituto Geográfico Nacional).

[11:05-11:30] Descanso.

11:30 h. Ponencia: SLR, seguimiento de satélites artificiales y sus aplicaciones geodésicas (Manuel Sánchez Piedra, Jefe de la Estación de Telemetría Láser en Real Instituto y Observatorio de la Armada, Profesor en dto. Geofísica en Escuela de Estudios Superiores de la Armada y Secretario de la Sección de Geodesia de la CEGG | José Carlos Rodríguez Pérez, Analista SLR en D.G. Instituto Geográfico Nacional y Director de la Oficina de GGOS de Redes y Observaciones).

12:00 h. Ponencia: Combinación de técnicas para crear referencias (Víctor Puente García, Doctor por la Universidad Complutense de Madrid).

12:20 h. Ponencia: Desarrollo tecnológico en el avance de la Geodesia (José Antonio López Pérez, Director de RAEGE, Jefe de Área en Observatorio de Yebes).

[12:40-12:50] Breve descanso.

12:50 h. Mesa redonda: Impacto de las técnicas geodésicas: contribuciones y desafíos en la sociedad actual.

Modera: Esther Azcue Infanzón.

Participan: Participantes de la sesión de la mañana.

[13:30-15:00] Comida.

Bloque II: Aplicaciones I: El rol fundamental de la geodesia en la observación del sistema Tierra.

15:00 h. Ponencia: Geodesia: un pilar esencial en la vigilancia volcánica (Laura García Cañada, Volcanóloga en Subdirección General de Vigilancia, Alerta y Estudios Geofísicos, D. G. Instituto Geográfico Nacional).

15:20 h. Ponencia: Interconexión entre la Geodesia y la Monitorización Sísmica y la Prevención de Tsunamis (Juan Vicente Cantavella Nadal, Director de la Red Sísmica Nacional, D.G. Instituto Geográfico Nacional).

15:40 h. Ponencia: Monitorizando la determinación del Nivel del Mar (Begoña Pérez Gómez, Dirección de Planificación y Desarrollo, Departamento de Oceanografía Portuaria. Puertos del Estado).

[16:00-16:30] Descanso.

16:30 h. Ponencia: La relevancia de la geodesia en la modelización numérica del tiempo y del clima [Jana Sánchez Arriola, Departamento Modelización Numérica, Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)].

16:50 h. Mesa redonda: Geodesia como herramienta esencial en la prevención y respuesta ante desastres naturales.

Modera: José Antonio Sánchez Sobrino.

Participan: Participantes de la sesión de la tarde.

Martes, 9 de julio.

Bloque II: Aplicaciones II: Modelando la Tierra: exploración geodésica para comprender nuestro planeta.

10:00 h. Ponencia: Dinámica de la rotación terrestre (Marta Folgueira, Profesora titular en Física de la Tierra y Astrofísica, Universidad Complutense de Madrid).

10:20 h. Ponencia: Sistemas de referencias celeste y terrestre para explorar el espacio desde la Tierra (Maria Karbon, Investigadora doctora en Matemática Aplicada, Universidad de Alicante).

10:40 h. Ponencia: Tecnología emergente aplicada a la Geodesia: el impacto de Machine Learning en mediciones espaciales (Santiago Belda, Investigador distinguido en Matemática Aplicada, Universidad de Alicante).

11:00 h. Ponencia: Estudio de los parámetros de orientación de la Tierra y perturbaciones orbitales: un enfoque integral para la Determinación Precisa de Órbitas de satélites GNSS (Leonor Cui Domingo Centeno, Doctoranda en la Facultad de Matemáticas, Universidad Complutense de Madrid e Investigadora en el dto. de Geodesia, D.G Instituto Geográfico Nacional).

11:20 h. Ponencia: Aplicaciones de la geodesia a la investigación espacial (Gonzalo Barderas, Profesor del departamento de física de la Tierra y Astrofísica, Universidad Complutense de Madrid).

[11:40-12:15] Descanso.

Bloque III: Coordinación internacional en geodesia: directrices para un Futuro Global.

12:15 h. Ponencia: Contribuciones de GGOS a la precisión geodésica global: Logros y Desafíos (José Manuel Ferrándiz, Catedrático en Matemática Aplicada en la Universidad de Alicante. Presidente del panel científico de GGOS. Vicepresidente de la comisión de la Unión Astronómica Internacional sobre Mejoras de las teorías y modelos de la rotación terrestre).

12:30 h. Ponencia: Perspectivas Globales: Geodesia y Colaboración Internacional bajo el Paraguas de la ONU (José Carlos Rodríguez Pérez, Analista SLR en D.G Instituto Geográfico Nacional y Director de la Oficina de GGOS de Redes y Observaciones).

12:45 h. Ponencia: Situación de la Geodesia en España (José Antonio López Fernández, Subdirector de Astronomía y Geodesia, D.G del Instituto Geográfico Nacional).

13:00 h. Mesa redonda:

I. La Geodesia en la Universidad. Estado. Modera: Marta Folgueira. Participan: Participantes del Bloque II: Aplicaciones II.

II. Lecciones aprendidas y retos futuros. Modera: José Antonio López Fernández. Participan: Participantes del Bloque III.

13:45 h. Clausura (José Antonio López Fernández, Subdirector de Astronomía y Geodesia, D.G. del Instituto Geográfico Nacional).

ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO (2 días)

Geodesia espacial: un enfoque global para medir y entender la Tierra

72207

Dirección General del Instituto Geográfico Nacional

Núm.	Concepto	Subtotal - Euros	Coste asumido IGN - Euros	Coste asumido FGUCM - Euros
1	Retribuciones.			
	1 Directora.	600,00		
	1 Secretario/a.	500,00		
	20 Conferenciantes a 100,00 euros c/ ponencia.	2.000,00		
	Total retribuciones.		3.100,00	0,00
2	Viajes.			
	Estimación de viajes de ponentes.	226,65		
	Transfer [aeropuerto/tren-Madrid-aeropuerto/tren - 82,70 euros por trayecto].	661,60		
	Total viajes.		888,25	0,00
3	Alojamiento ponentes.			
	1 Directora, 1 Secretaria y 2 Conferenciantes (6 noches).	1.200,00		
	Almuerzo de los participantes no alojados a 25,00 euros/menú.	100,00		
	Total alojamiento y almuerzos.		1.300,00	0,00
4	Difusión (anuncio/convocatoria en prensa, etc.). (Prorrateso entre cursos).	1.050,53	525,27	525,27
5	Imprenta (carteles, carpetas, caballetes de mesa, etc.). (Prorrateso entre cursos).	1.037,87	518,94	518,94
6	Transporte (autocar Madrid/San Lorenzo de El Escorial/Madrid). (Prorrateso entre cursos).	794,40	397,20	397,20
7	Alquiler de sala.	1.819,00	909,50	909,50
8	Servicio Técnico curso y gastos asociados a la organización del curso.	3.288,73	1.644,37	1.644,37
9	Costes directos e indirectos de personal.	4.587,73	804,02	3.783,72
10	Costes generales de los cursos.	2.867,07	1.433,54	1.433,54
11	Actividades Culturales.	957,87	478,94	478,94
	Total presupuesto estimado.		12.000,00	9.691,45
	Importe estimado del curso.		21.691,45	

En Madrid, 20 de mayo de 2024.–Fundación General UCM, M.P.–Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.